



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 030- 977

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3267 DE FECHA 14.05.2013 DE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, A 2 PERSONAS DEL PROGRAMA DE "RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES, SEGUNDA OPORTUNIDAD" QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA

1354

14 JUN 2013

SANTIAGO

VISTOS:

- a) El D.S. 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en particular lo dispuesto en el inciso 5°, artículo 17, que reglamenta la asignación directa por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de los recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa
- b) Resolución Exenta N° 3267 (V. y U.) de fecha 14 de Mayo 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a 2 personas del Programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad" de la Región Metropolitana, en particular lo indicado en el Resuelvo N°6, que autoriza a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, para rectificar dicha resolución en caso de existir errores de forma o referencia, a solicitud de SERVIU.
- c) Resolución Exenta N° 32 (V. y U.) de fecha 04 de Enero 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. 49 (V. y U.), de 2011
- d) Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha 14 de Septiembre 2012, que aprueba el Programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad"
- e) Resolución Exenta N° 262 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación especial al Programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad" y sus modificaciones
- f) Ord. N° 5361 de fecha 03.06.2013 de Director SERVIU Metropolitano, que solicita modificar la Resolución Exenta N° 3267 (V. y U.) respecto de corregir nombre de beneficiaria
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, D.S. N° 02 (V. y U.) de fecha 14 Enero 2013.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



**RESUELVO:**

- 1) Rectifíquese el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 3267 (V. y U.) de fecha 14 de Mayo 2013, en el sentido de reemplazar por lo siguiente:

Dice:

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT
2	María Elena	Maldonado	Rojas	8.820.672-K

Debe decir:

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT
2	María Cecilia	Maldonado	Rojas	8.820.672-K

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**NMF/ PWL.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo  
Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo  
Jefe División de Política Habitacional MINVU  
Dirección SERVIU Metropolitano  
Subdirección Jurídica  
Subdirección Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
Subdepartamento Subsidios Proyectos de Construcción  
Equipo de Rehabilitación Urbana  
Departamento de Planes y Programas SEREMI Metropolitana  
Equipo Gestión Política Habitacional  
Ley de Transparencia Art. 7/G  
Oficina de Partes SEREMI Metropolitana  
Archivo

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)